



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 5246/B/2021, por el cual la Empresa ALVCICO SRL. solicita autorización para una obra de extensión de red de gas natural, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ampliación de la red de gas natural, aprobado por la Empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA, resulta necesario a los efectos de la futura conexión del servicio, para los vecinos del sector de calle 75 entre calles 38 y 40.

Que la Empresa ALVCICO SRL., designada para el desarrollo de la obra, ha cumplimentado con los requerimientos establecidos en la Ord. N° 154/20.

Que atento a lo establecido en el Art. N° 6 de la citada normativa, previo a la emisión del Permiso de Obra se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante; motivando, por tal circunstancia, la elevación por parte del Departamento Ejecutivo del mencionado expediente para su tratamiento y consideración.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 222/21

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder el permiso de obra
----- solicitado por la Empresa ALVCICO SRL. que tramita bajo Expediente
Municipal . N° 5246/B/2021. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----